



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Declarativo de responsabilidad civil extracontractual
Radicado	05001 31 03 020 2023 00450 00
Demandante	Débora Patricia Puerta Álvarez y otras
Demandado	Anderson Alberto Jaramillo Valencia y O.
Decisión	Reconoce personería. Requiere

Se reconoce personería a la apoderada de Liberty Seguros S.A., abogada Ana Cristina Toro Arango, titular de la T.P. 121.342 del C.S.J., quien presenta contestación a la demanda, sin evidencia de la fecha en que fue enterada de las actuaciones. En tal sentido y a efecto de determinarlo, se requiere a las partes procesales para que dentro de los tres días siguientes otorguen precisión al respecto; contrario a lo cual, se entenderá notificada por conducta concluyente.

De otro lado, al apoderado de la parte actora, se le requiere para que gestione la notificación del co-demandado Anderson Alberto Jaramillo Valencia.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f5e591a526fc536fd9511206968e48688f82e64e449b7fdca86c83435943cbc**

Documento generado en 28/02/2024 05:17:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>